



INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD



020-INJUVE-2019

Instituto Nacional de la Juventud, Oficina de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día ocho de agosto de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintidós de julio de dos mil diecinueve a las ocho horas con siete minutos, se recibió solicitud de acceso de información, con número de Referencia N° **020- INJUVE-2019**, solicitando: “**1.** Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa Jóvenes con Todo; **2.** Copia del diseño conceptual del Programa Jóvenes con Todo, vigente al 15 de julio de 2019; **3.** Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa Jóvenes con Todo; **4.** Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreos o seguimientos efectuados entre 2016 y 2019 al Programa Jóvenes con Todo, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial; **5.** Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Jóvenes con Todo, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida; **6.** Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución del Programa Jóvenes con Todo; **7.** Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en el Programa Jóvenes con Todo; **8.** Copia de protocolos, instructivos o documentos institucionales vigentes que determinen las normas y procedimientos de participación ciudadana que deben implementarse en el el ciclo (diseño, seguimiento, ejecución) de políticas, estrategias, planes, programas, y/o proyectos bajo la responsabilidad de la institución; **9.** Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana del Programa Jóvenes con Todo, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **10.** Enumeración y descripción de mecanismos de participación en el Programa Jóvenes con Todo, específicos para mujeres jóvenes que han enfrentado violencia y mujeres jóvenes embarazadas o con hijos; **11.** Número de beneficiarios a nivel nacional del Programa Jóvenes con Todo, desagregando por año (2016, 2017, 2018 y 2019),



municipios y sexo; **12.** Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio 2019, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Jóvenes con Todo; **13.** Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos a partir de la ejecución del Programa Jóvenes con Todo, desagregados por año (2016, 2017, 2018 y 2019); **14.** Copia de documentos en los que se reflejen los resultados generados a partir de la implementación del Programa Jóvenes con Todo, desagregados por año (2016, 2017, 2018 y 2019), en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **15.** Presupuesto total de la institución desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios; **16.** Presupuesto asignado al Programa Jóvenes con Todo, desagregado por años (2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios; **17.** Presupuesto del Programa Jóvenes con Todo, desagregado por años (2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **18.** Información sobre el personal institucional, desagregado según tipo de personal, cantidad, asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **19.** Información sobre las instalaciones e infraestructura física (oficinas, centros de atención, etc.) con los que cuenta la institución, desagregada según tipo, y que está ubicada en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán o a la que acceden los jóvenes de dichas localidades..”. –en formato editable–

2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

a) Sobre los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de acceso.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* establecido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; en otras palabras, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) la descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando éste no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la ley, en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en el artículo 4 LAIP, al consignarse los datos de identificación de los solicitantes, la precisa definición de la información solicitada, el medio de notificación, copia del Documento Único de Identidad, y la firma autógrafa en la solicitud; resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso de información presentada.

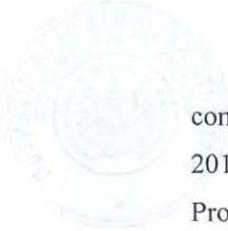
b) Acceso a la información pública.

En atención a la solicitud de acceso de mérito, y habiéndose hecho la búsqueda pertinente entre los registros que al respecto sobre dicha información se tienen, se obtuvo la información oportuna del requerimiento, la cual se detalla más adelante.

II. RESOLUCIÓN.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información.
2. **Entréguese** al peticionario(a) la información relacionada a. "1. Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa Jóvenes



con Todo; **2.** Copia del diseño conceptual del Programa Jóvenes con Todo, vigente al 15 de julio de 2019; **3.** Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa Jóvenes con Todo; **4.** Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreos o seguimientos efectuados entre 2016 y 2019 al Programa Jóvenes con Todo, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial; **5.** Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Jóvenes con Todo, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida; **6.** Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución del Programa Jóvenes con Todo; **7.** Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en el Programa Jóvenes con Todo; **8.** Copia de protocolos, instructivos o documentos institucionales vigentes que determinen las normas y procedimientos de participación ciudadana que deben implementarse en el el ciclo (diseño, seguimiento, ejecución) de políticas, estrategias, planes, programas, y/o proyectos bajo la responsabilidad de la institución; **9.** Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana del Programa Jóvenes con Todo, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **10.** Enumeración y descripción de mecanismos de participación en el Programa Jóvenes con Todo, específicos para mujeres jóvenes que han enfrentado violencia y mujeres jóvenes embarazadas o con hijos; **11.** Número de beneficiarios a nivel nacional del Programa Jóvenes con Todo, desagregando por año (2016, 2017, 2018 y 2019), municipios y sexo; **12.** Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio 2019, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Jóvenes con Todo; **13.** Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos a partir de la ejecución del Programa Jóvenes con Todo, desagregados por año (2016, 2017, 2018 y 2019); **14.** Copia de documentos en los que se reflejen los resultados generados a partir de la implementación del Programa Jóvenes con Todo, desagregados por año (2016, 2017, 2018 y 2019), en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **15.** Presupuesto total de la institución desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios; **16.** Presupuesto asignado al Programa Jóvenes con Todo, desagregado por años (2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios; **17.** Presupuesto del Programa Jóvenes con Todo, desagregado por años (2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán; **18.** Información sobre el personal institucional, desagregado según tipo de personal, cantidad, asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María,

